

RESUMEN EJECUTIVO

OIG-QI-25-007



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico

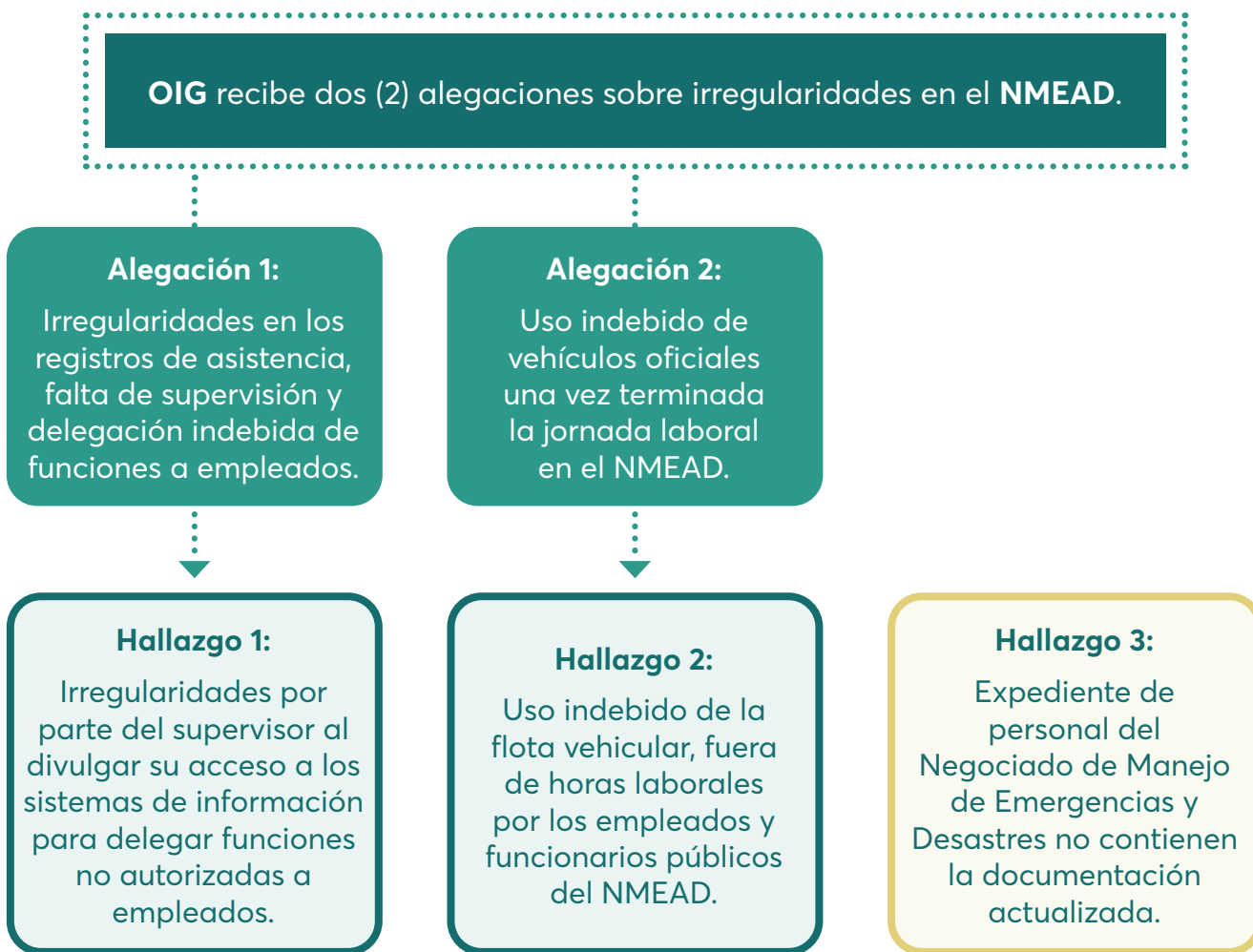
Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres (NMEAD)

Resumen Ejecutivo de Investigación relacionada a irregularidades administrativas por parte de un Director en la delegación de funciones y en el uso de vehículos oficiales del Negociado de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres (NMEAD)



Resumen Ejecutivo

En el ejercicio de la autoridad legal, jurisdicción y competencia que ha sido conferida por ley a la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG), el Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI), realizó la investigación QI-021-24-008, en el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (en adelante, NMEAD). En el ejercicio de la función investigativa que le confiere la Ley Núm. 15-2017 a la OIG en el Artículo 7 inciso (t), la investigación abarcó los registros de asistencia del personal asignado al NMEAD, durante el periodo del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023. Así como las bitácoras de los vehículos asignados al NMEAD y los expedientes del personal.



Hallazgos Principales

Hallazgo 1: Uso indebido de vehículos oficiales

- Se identificó que empleados y funcionarios públicos del NMEAD de la Zona de Mayagüez, hicieron uso de vehículos oficiales fuera de las horas laborales establecidas.

Este uso no autorizado incluyó actividades personales que no están relacionadas con las funciones del NMEAD.

- La investigación reveló inconsistencias entre los registros de asistencia y las bitácoras de los vehículos, lo que evidenció que estos no eran devueltos a las instalaciones oficiales al término de la jornada laboral. Estas prácticas resultaron en un gasto cuestionable de \$1,311.32 en fondos públicos, correspondiente a combustible y mantenimiento.

Hallazgo 2: Delegación indebida de funciones

- De las entrevistas realizadas, se establece que el Director del NMEAD, Zona de Mayagüez, compartió a sus empleados la contraseña de acceso a la plataforma del registro de asistencia "Kronos", utilizada para registrar la asistencia del personal. Sin embargo, estos empleados no estaban autorizados a tener acceso al sistema, el cual es único, indelegable y exclusivo del director regional.
- Además, el director compartió su contraseña de correo electrónico con algunos empleados para que realizaran trabajos administrativos que son indelegables. Esta acción incumple con la **Orden Administrativa DSP-2022-OA-022**, que prohíbe la divulgación de credenciales de acceso a sistemas. También viola la **Ley Núm. 230-1974**, que establece la responsabilidad de los jefes de entidad en garantizar la integridad de las operaciones fiscales.
- Estas acciones permiten que personas no autorizadas accedan a información confidencial y puedan cometer irregularidades, alteraciones o manipulaciones de los datos sin detección oportuna, afectando la seguridad y transparencia del sistema administrativo.

Hallazgo 3: Deficiencias en expedientes de personal

- El 22 de septiembre de 2023, se realizó una intervención física en el área de Recursos Humanos del NMEAD, Zona de Mayagüez. Durante la evaluación, se encontró que los expedientes de personal no contenían información actualizada. Documentos como evaluaciones de desempeño, descripciones de puesto (OP-16) y evidencias del nuevo Plan de Clasificación y Retribución estaban incompletos o ausentes.
- Se identificó que muchos documentos estaban almacenados en cajas de forma desorganizada en diferentes ubicaciones, lo que dificultaba su acceso y representa un riesgo para la confidencialidad de la información de los empleados. Esta situación viola la **Ley Núm. 8-2017** y la **Orden Administrativa DSP-2021-OA-014**, que exigen un manejo adecuado de los expedientes de personal.
- La falta de supervisión efectiva y personal de apoyo contribuyó a estas deficiencias, afectando la capacidad del NMEAD para cumplir con las normativas aplicables y asegurar una administración eficiente.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que socaven la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Núm. 15-2017 y del Reglamento Núm. 9135-2019, el Área de QI en cumplimiento del deber de prevenir deficiencias administrativas y promover una sana administración pública recomienda que se inicie un proceso adjudicativo. A los fines de resumir el trámite previo a la presentación de la querrela, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido.

La OIG emite las siguientes recomendaciones a la entidad nominadora:

Al Comisionado del NMEAD:

1. Se remite copia de querrela para que tome la acción correctiva o disciplinaria correspondiente.
2. Coordinar con el Gerente de Transportación del NMEAD y la OIG los adiestramientos sobre la utilización de la flota vehicular conforme al Reglamento Núm. 9177, aprobado el 12 de mayo de 2020, conocido como *Reglamento para la Administración y Control de Vehículos de Motor y otros Medios de Transporte del Gobierno de Puerto Rico*. (Hallazgo 1)
3. Velar por que el Gerente de Transportación del NMEAD se asegure que cada vehículo cuente con su propia bitácora y autorización de movimiento; y que se hagan constar las inspecciones diarias y oficiales en los formularios diseñados para ello. (Hallazgo 1)
4. Procurar que la Administración, así como el Gerente de Transportación del NMEAD, adopten un Reglamento o Manual Interno, para la administración y control de vehículos oficiales y de flota de la entidad que son propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico. (Hallazgo 1)
5. Procurar que se designe un Auxiliar o Auxiliares de Gerente de Transporte, que sean nombrados en propiedad, según dispone la Ley y el Reglamento, para asistir en la administración y control de vehículos oficiales y de flota dentro de las distintas regiones del NMEAD. (Hallazgo 1)
6. Evaluar la necesidad de los cinco (5) vehículos oficiales de la Región de Mayagüez, considerando la posibilidad de reasignar algunos a otras áreas con mayor necesidad. (Hallazgo 1)

Al Secretario del Departamento de Seguridad Pública:

1. Asignar el personal administrativo necesario para cumplir con la normativa aplicable al registro de asistencia y licencia del NMEAD, adscrito al DSP. (Hallazgo 2)
2. Evaluar los hallazgos de este informe y realizar de manera inmediata las gestiones para atender, junto a la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, la situación de los expedientes de personal que ubican en el DSP. (Hallazgo 3)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Núm. 9229 del 13 de noviembre de 2020, conocido como *Reglamento para la Administración del Plan de Acción Correctiva de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico*, se requiere al NMEAD preparar y remitir a la OIG un Plan de Acción Correctiva (PAC), donde atienda las recomendaciones contenidas en este informe. Este PAC deberá especificar las medidas correctivas adoptadas o que se adoptarán, y deberá ser remitido dentro de un término no mayor de treinta (30) días calendario.

A tenor con el Artículo 9, de la Ley Núm. 15-2017, antes citada, los resultados de las auditorías, estudios, exámenes o intervenciones podrán hacerse públicos, a menos que incluyan información que sea confidencial o esté exenta de tener que darse a la luz pública por alguna disposición legal. Por lo que el contenido total del informe es CONFIDENCIAL a los efectos de no afectar investigaciones futuras, producto de los hallazgos y recomendaciones.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 31 de enero de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov




www.oig.pr.gov



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico les invita
a seguirnos en nuestra página web y redes sociales:



 787-679-7979

 consultas@oig.pr.gov

 P.O. Box 191733 San Juan, P.R. 00919-1733